

Programa de investigación *FUNDAMENTOS* de BBVA 2024



Presentación	<p>Esta segunda convocatoria del programa de investigación “Fundamentos” responde al compromiso de la Fundación BBVA desde hace más de dos décadas con el impulso de la investigación científica y su proyección a la sociedad, como la mejor forma de entender el mundo natural y social y, a través de ella, ampliar las oportunidades individuales y colectivas.</p> <p>El Programa de Investigación Fundamentos está destinado a proyectos exploratorios que aborden de manera innovadora cuestiones centrales o fundacionales de un campo científico o disciplinar en su estadio actual de desarrollo, o cuestiones del mismo carácter fundamental resultado de la intersección de varias disciplinas. La posible aplicabilidad práctica inmediata no forma parte del espíritu de esta convocatoria.</p> <p>El Programa Fundamentos está abierto a proyectos liderados por hasta dos investigadores principales de una o más disciplinas, pudiendo incorporar también investigadores adscritos a centros de cualquier otro país.</p>
Objeto	<p>El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación de fundamentos de una o más áreas del conocimiento.</p> <p>Estas ayudas están destinadas a equipos de investigación, no pudiendo concurrir a la presente convocatoria proyectos desarrollados por un único investigador.</p> <p>Los proyectos de investigación podrán pertenecer a una o más áreas de entre las que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Física, Químicab. Biología y Biomedicinac. Ingenierías
Número y dotación	<p>La dotación global de esta convocatoria está fijada en 3.000.000 euros.</p> <p>Se concederá un máximo de 4 ayudas por área con un importe bruto máximo de 250.000 euros por proyecto.</p>
Plazo	<p>El plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados será de 3 años.</p>
Solicitantes	<p>Podrán optar a esta convocatoria investigadores de universidades públicas o privadas, CSIC y otros organismos públicos de investigación, hospitales, así como personal investigador de organizaciones privadas no lucrativas.</p> <p>Los investigadores que concurren a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto. Los investigadores principales no podrán contar con una ayuda en vigor (a equipos o individuales) concedida por la Fundación BBVA en el momento de la solicitud.</p> <p>El investigador principal de la organización solicitante debe ser, además, el coordinador del proyecto y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España según los términos previstos en estas bases.✚ Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.✚ Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcional a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en España.

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA. <p>El proyecto podrá contar con otro investigador principal adicional, que será corresponsable de la organización y ejecución de las actividades del proyecto y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud. ✚ Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcional a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en cualquier país. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA. <p>El resto de los investigadores del equipo deberán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación de cualquier país.</p> <p>Como máximo un 20% de todos los investigadores podrán residir en el extranjero.</p>
<p>Requisitos de los proyectos</p>	<p>Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo u objeto de investigación.</p> <p>Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto presentado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes y naturaleza de las mismas.</p>
<p>Presentación de las solicitudes</p>	<p>Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador del proyecto, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través del formulario digital disponible en este sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.</p> <p>Las solicitudes deberán presentarse en español o inglés ¡¡NOVEDAD!!</p> <p>A través del formulario digital el coordinador deberá facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del DNI o pasaporte de los investigadores principales del proyecto. • En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de un país no miembro de la UE, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor. • En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años. • Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de la cuestión y objetivos. 2. Metodología de la investigación. 3. Experiencia e idoneidad del grupo de investigación. 4. En caso de tratarse de un proyecto pluridisciplinar o interdisciplinar, explicación razonada de la contribución esperable de cada disciplina. 5. Plan de trabajo, calendario y distribución porcentual de gasto entre los centros participantes. 6. Plan de difusión y explotación de resultados. • Curriculum vitae abreviado de todos los participantes del equipo investigador (máximo 5 páginas).

	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo a los beneficiarios y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos velar por su exacto cumplimiento.
<p>Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Equipamiento científico-técnico</u> inventariable necesario para la investigación, justificando la necesidad de su adquisición. 2. <u>Personal investigador</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros). • Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros). • Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países. 3. <u>Gastos de viaje</u> (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados). 4. <u>Material fungible</u> destinado al proyecto. 5. <u>Otros gastos</u> necesarios para la ejecución del proyecto. 6. Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso. Adicionalmente, se podrán imputar <u>costes indirectos</u> asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución. En el caso de participación de centros con sede fuera de España, únicamente se podrá destinar a estos hasta el 20% del total del presupuesto presentado. <p>Una vez completada la solicitud a través del formulario digital, la Fundación BBVA remitirá al solicitante el correspondiente acuse de recibo con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior.</p>
<p>Plazo de Presentación</p>	<p>Plazo de presentación de solicitudes: desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, a las 12:00 h del mediodía, hora peninsular española.</p> <p>La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde del día y hora señalados anteriormente.</p> <p>Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde dicha comunicación, subsane los mismos para que la solicitud pueda ser incluida en el proceso de evaluación y selección.</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA SGI: A fin de completar el registro en la web de BBVA los solicitantes deberán contactar con el Servicio de Gestión de Investigación (gesinves@unizar.es) para la firma del documento Tratamiento de Datos Personales, antes del día 25 de marzo de 2025.</p>	
<p>ENLACE A CONSULTAS FRECUENTES</p> <p>ENLACE A INSTRUCCIONES</p>	